



Referencia:	32/2025/RESSECRET
Procedimiento:	Procedimiento Genérico Secretaría 2.0
Asunto:	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE MARZO DE 2025

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE MARZO DE 2025.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día tres de marzo de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D^a. Laura Casas Delgado (PSOE), D^a. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) y D. Raul García González (PSOE). Asisten también, D^a Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA), D. Francisco Clemente Marqués (Cs) y Dña. Virginia Gallizo Fau (VOX). Está presente el Secretario General del Ayuntamiento, D. Antonio Jaime Ansón que da fe del acto y D. Francisco Javier Reyero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

CONTRATACIÓN

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta anterior de fecha 21 de febrero de 2025, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.



CONTRATACIÓN

OBRAS

2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA RESIDENCIA “ELVIRA OTAL” PARA CENTRO DE DÍA Y UNIDAD RESIDENCIAL (FASE II).

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto para la ejecución de obras de: **ampliación de la Residencia para Mayores “Elvira Otal”, que albergará las instalaciones de un Centro de Día y unidad residencial fase II**, y que según proyecto técnico redactado por los arquitectos colegiados D. José Antonio, D. Alfaro Lera, Pablo de la Cal Nicolás, D. Gabriel Oliván Bascones, y D. Carlos Labarta Aizpún, asciende a la cantidad de: **4.972.732,12 € (4.109.695,97€ de base imponible, y 863.036,15€ de IVA).**

El gasto correspondiente se llevará a cabo de conformidad con las siguientes anualidades e importes.

Año 2025: 3.384.486,44€.

Año 2026: 1.588.245,68 €.

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras, que las necesidades a satisfacer con este proyecto es ampliar la Residencia para Mayores “Elvira Otal” que albergará las instalaciones de un Centro de Día y unidad residencial fase II; con ello se pretende conseguir una ampliación de los servicios que permita utilizar con eficiencia los servicios ya existentes en la Residencia actual.

El uso característico será el de Equipamiento: Centro de Día y Residencia socio-sanitario: apartamentos tutelados o de proximidad vinculados a la Residencia actual de Mayores.

Por Providencia de la Alcaldía se dispuso la realización de los trámites previos al inicio de la aprobación del expediente de contratación.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.



La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

La Secretaría General ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por parte de la Intervención Municipal, se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente con cargo a la aplicación 231.03-622.00 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, con número de operación: 1202500003730 y 12025000003710.

Por el Interventor Municipal se ha emitido informe de fiscalización, con carácter de conformidad y con las observaciones que se indican en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano resolutorio, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar el **proyecto técnico**, supervisado favorablemente, redactado por los arquitectos colegiados D. José Antonio, D. Alfaro Lera, Pablo de la Cal Nicolás, D. Gabriel Oliván Bascones y D. Carlos Labarta Aizpún y que asciende a la cantidad de **4.972.732,12 € (4.109.695,97€ de base imponible, y 863.036,15€ de IVA)**.

SEGUNDO. – Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto tramitación ordinaria, para la ejecución de las obras de **ampliación de la Residencia para Mayores “Elvira Otal”, que albergará las instalaciones de un Centro de Día y unidad residencial fase II**, y que según proyecto técnico por los arquitectos colegiados D. José Antonio, D. Alfaro Lera, Pablo de la Cal Nicolás, D. Gabriel Oliván Bascones y D. Carlos Labarta Aizpún y que asciende a la cantidad de 4.972.732,12 € (4.109.695,97€ de base imponible, y 863.036,15€ de IVA), convocando su licitación. La distribución del gasto que representa se llevará a cabo de conformidad con las siguientes anualidades e importes:

Año 2025: 3.384.486,44€.

Año 2026: 1.588.245,68 €.

TERCERO.– Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que regirá en el contrato de obras.



CUARTO. - Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

QUINTO. - Publicar y convocar la licitación del contrato en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas para que durante el plazo de **30 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato para que los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SÉPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local y al arquitecto técnico municipal.

CONTRATACIÓN

OBRAS

3º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES “CUBIERTA ALMACÉN Y CAMPA PARQUE DE VÍAS Y OBRAS”.

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **rehabilitación de edificios municipales cubierta almacén y campa Parque de vías y obras**, y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto municipal D. Rafael Martínez García, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: **132.231,4 €, y de 27768,59 €, de I.V.A. (159.999,99 €, I.V.A. incluido).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida partida 92000/63201 (Rehabilitación de cubierta almacén y campa en Parque de Vías) con el número de operación 12024000030962.



Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas siendo las siguientes:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. € 100 puntos
1	CONSTRUCCIONES PRIMOS BILBILIS,S.L.	126.000 €
2	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A	114.211,35 €
3	GECO CARIÑENA, S.L.	130.000 €
4	GLOBAL CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE, S.L	131.818,18 €
5	HERMANOS CAUDEVILLA, S.L.	132.000 €
6	HIERROS BUENO, S.A.L.	121.752,18 €
7	SUMELZO, S.A.	127.900 €

La Mesa procedió a la valoración del archivo electrónico ÚNICO que contiene criterios automáticos, quedándose ordenados según su oferta de la siguiente forma:

Nº	ENTIDAD	IMPORTE DE LA OFERTA excluido I.V.A. € 100 puntos	PUTUACIÓN SEGÚN FÓRMULA	ORDEN
1	CONSTRUCCIONES PRIMOS BILBILIS,S.L.	126.000 €	34,58	3º
2	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A	114.211,35 €	100	1º
3	GECO CARIÑENA, S.L.	130.000 €	12,38	5º
4	GLOBAL CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE, S.L	131.818,18 €	2,29	6º
5	HERMANOS CAUDEVILLA, S.L.	132.000 €	1,28	7º
6	HIERROS BUENO, S.A.L.	121.752,18 €	58,15	2º
7	SUMELZO, S.A.	127.900 €	24,04	4º

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas ha propuesto la adjudicación a la entidad **CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A. (A-50355874)**, dado que ha sido la oferta más ventajosa.



Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

- Seguro de caución de la compañía española de seguros de crédito a la explotación, S.A., en concepto de garantía definitiva por importe de 5.710,570 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 19 de febrero de 2025, con el número de documento 12025000003224.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: **rehabilitación de edificios municipales cubierta almacén y campa Parque de vías y obras**, a la entidad mercantil **CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A. (A-50355874)**, por el precio de 114.211,35 € de base imponible y 23.984,38 € de I.V.A. Total, con IVA incluido: 138.195,73 €, con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato y de acuerdo con las siguientes consideraciones: oferta más ventajosa.

SEGUNDO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo

TERCERO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. - Designar como responsable del contrato al Arquitecto municipal, D. Rafael Martínez García, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.



SEXTO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

SEPTIMO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

OCTAVO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Servicios económicos, Patrimonio Agrario, Hacienda y Especial de Cuentas.

NOVENO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

DÉCIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

CONCESIÓN DE SERVICIOS

4º.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BAR Y LA LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LAS PISCINAS DE LOS PUEBLOS DE VALAREÑA Y EL BAYO.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente relativo a la prórroga de contratación mediante Concesión del servicio de bar de las Instalaciones de las Piscinas de los pueblos de El Bayo y Valareña (Ejea de los Caballeros) adjudicados en Junta de Gobierno local el 21 de junio de 2021.

La duración del contrato y el Presupuesto base de licitación y valor estimado de los Contratos se rigen por los apartados IV y V de las cláusulas administrativas.



Apartado V.- Duración del contrato: la duración del contrato será de **DOS temporadas de piscina aire libre (2021 y 2022), pudiéndose acordar prórroga expresa anual hasta un máximo de tres temporadas (2023-2024-2025)** siendo la duración total de los contratos con todas las prórrogas de 5 años. El contrato comenzará *antes del 1 de junio de 2021*.

Apartado IV. Presupuesto base de licitación y valor estimado de los Contratos: El canon se incrementará en un 1,5 % a partir del tercer año.

El concesionario, Stiliyan Vasilev Nikolov solicita la prórroga de la Concesión del servicio de bar de las Piscinas del pueblo de El Bayo (Ejea de los Caballeros) con fecha 17 de febrero de 2025 nº registro 2025001481.

La concesionaria, Pilar Catalán Sanz solicita la prórroga de la Concesión del servicio de bar de las Piscinas del pueblo de Valareña (Ejea de los Caballeros) con fecha 19 de febrero de 2025 nº registro 2025001574.

Por parte de la Intervención Municipal y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento con las observaciones y conclusiones que allí se detallan.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los *artículos* los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo) y decreto de Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de las competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la prórroga de contratación mediante Concesión del servicio de bar de las Piscinas del pueblo de El Bayo (Ejea de los Caballeros) al concesionario STILIYAN VASILEV NIKOLOV con DNI X5396864Y.

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga de contratación mediante Concesión del servicio de bar de las Piscinas del pueblo de Valareña (Ejea de los Caballeros) a la concesionaria M^a PILAR CATALAN SANZ con DNI 17141494P.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo al concesionario STILIYAN VASILEV NIKOLOV y requerirle para que antes del 26 de mayo de 2025 aporte la siguiente documentación:

- El pago de un canon de 522,84 € de canon y 109,80 € de I.V.A. (TOTAL I.V.A. INCLUIDO 632,64 €), en Tesorería Municipal o en cualquiera de las cuentas bancarias que tiene abiertas el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
- Seguro multirriesgo y Responsabilidad Civil según prescripciones técnicas.
- IAE

CUARTO.- Comunicar el acuerdo a la concesionaria M^a PILAR CATALAN SANZ y requerirle para que antes del 26 de mayo de 2025 aporte la siguiente documentación:

- El pago de un canon de 223,23 € de canon y 46,88 € de I.V.A. (TOTAL I.V.A. INCLUIDO 270,11 €), en Tesorería Municipal o en cualquiera de las cuentas bancarias que tiene abiertas el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
- Seguro multirriesgo y Responsabilidad Civil según prescripciones técnicas.
- IAE

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio de Deportes.



SERVICIOS GENERALES

5º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025001482 de fecha 17 de febrero de 2025 presentada don José Antonio Navarro Orta, con DNI núm. *****85F, en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON JOSÉ ANTONIO NAVARRO ORTA

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.



2.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025001612 de fecha 20 de febrero de 2025 presentada don Francisco Javier Guiseris Sagaste, con DNI núm. *****79V, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido desfavorable a la concesión.

Considerando que la solicitante no reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: No aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, a:

DON FRANCISCO JAVIER GUISERIS SAGASTE

SEGUNDO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

3.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025001726 de fecha 24 de febrero de 2025 presentada doña Felisa Felipe Mena, con DNI núm. *****20G, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.



Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA FELISA FELIPE MENA

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

4.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2024013090 de fecha 26 de diciembre de 2024 presentada doña Ángeles Eugenia Beguería Jarauta, con DNI núm. *****03C, en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley



7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 5 años, al superar la solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA ÁNGELES EUGENIA BEGUERÍA JARAUTA

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

5.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025001725 de fecha 24 de febrero de 2025 presentada doña María Belén Giménez Giménez, con DNI núm. *****09S, en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la concesión de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 1 año, plazo durante el cual la interesada



deberá solicitar un nuevo dictamen facultativo del Instituto Aragonés de Servicios Sociales que refleje la nueva situación de movilidad personal, a:

DOÑA MARÍA BELÉN GIMÉNEZ GIMÉNEZ

SEGUNDO: Comunicar a la interesada que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.

TERCERO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

6.- Vista la solicitud y los compromisos en ella adquiridos, en el Registro Electrónico con número de anotación 2025001724 de fecha 24 de febrero de 2025 presentada don Venancio Gabriel Zubiaur Abadía, con DNI núm. *****14V, en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con fijación según baremo de dificultad de movilidad para utilizar transportes colectivos, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que la solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 27 de junio de 2023 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DON VENANCIO GABRIEL ZUBIAUR ABADÍA

SEGUNDO: Comunicar al interesado que deberá presentarse en las oficinas de la policía local, aportando la presente resolución, y una fotografía reciente tipo carnet, con el fin de realizar la tarjeta física.



TERCERO: Que se dé traslado al interesado y a Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

6º.- LICENCIAS DE OBRAS Y ACTIVIDADES

A) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: EXPLOTACIONES PORCINAS VALDEMORO S.L. (B50949429)

ACTIVIDAD: Ampliación de instalación de autoconsumo fotovoltaico en cubierta de 100 Kwn hasta 300 Kwn en la granja Valdemoro 1.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 429 del Polígono 16 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 93,50 € y deducir la cantidad de 93,50 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado



deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 61/2025

SOLICITANTE: EXPLOTACIONES PORCINAS VALDEMORO S.L.(B50949429)

OBJETO: Ampliación de instalación de autoconsumo fotovoltaico en cubierta de 100 Kwn hasta 300 Kwn en la granja Valdemoro 1.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 429 del polígono 16 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	173.986,98 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	1.336,22 €	DEPOSITO PREVIO	1.336,22 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	173.986,98 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	5.393,60 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			5.393,60 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167



QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: EXPLOTACIONES PORCINAS VALDEMORO S.L. (B50949429)

ACTIVIDAD: Ampliación de instalación de autoconsumo fotovoltaico en cubierta de 100 Kwn hasta 300 Kwn en la granja Valdemoro 2.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 396 del Polígono 16 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 280,19 € y deducir la cantidad de 280,19 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 62/2025

SOLICITANTE: EXPLOTACIONES PORCINAS VALDEMORO S.L.(B50949429)

OBJETO: Ampliación de instalación de autoconsumo fotovoltaico en cubierta de 100 Kwn hasta 300 Kwn en la granja Valdemoro 2.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 396 del polígono 16 de Ejea de los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	158.553,53 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	1.217,69 €	DEPOSITO PREVIO	1.217,69 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	158.553,53 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	4.915,16 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			4.915,16 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

B) LICENCIA DE OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y



RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 54/25

SOLICITANTE: D^a. VERONICA BERICAT CORTES (73091925H)

OBJETO: Solicito licencia de obras para conexión de dos viviendas mediante escalera y redistribución interior.

EMPLAZAMIENTO: C/ Libertad, nº 16, 1º y 2º C en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	40.000,00 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	307,20 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	307,20 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	40.000,00 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	1.240,00 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	1.240,00 €		



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 55/25

SOLICITANTE: D. GABRIEL SOTERAS BLASCO (73082886-H).

OBJETO: Reforma de vivienda.

Original - CSV: 15704303416453131354 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



EMPLAZAMIENTO: C/ Sol, nº 4 de Bardenas en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	56.703,29 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	435,48 €	DEPOSITO PREVIO	435,48 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	56.703,29 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.757,80 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.757,80 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.



CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 56/25

SOLICITANTE: D. RICARDO BERICAT LECIÑENA, en representación de D. DAVID BALLESTEROS ALMAU (25193323C)

OBJETO: DIVISION DE FINCA URBANA.

EMPLAZAMIENTO: Pº Constitución, nº 104, puerta 5 (con acceso desde la C/ Río Ebro) de Ejea de los Caballeros

La finca matriz y las fincas resultantes son las que aparecen en la documentación presentada por la solicitante con fecha 21 de febrero de 2.025.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la TASA por expedición de licencia de parcelación urbanística (ordenanza fiscal nº 6) por importe de **70,13 €**.

TERCERO- NOTIFICAR el acuerdo al interesado

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 57/25

SOLICITANTE: D^a. MARIA CARMEN ARNAL TORRES (73066445-E)

OBJETO: SEGREGACIÓN DE FINCA URBANA

EMPLAZAMIENTO: C/ Valpalmas, 6 en Ejea de Los Caballeros.

La finca matriz y las fincas resultantes son las que aparecen en la documentación presentada por la solicitante con fecha 12 de febrero de 2.025.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la TASA por expedición de licencia de parcelación urbanística (ordenanza fiscal nº 6) por importe de 70,13 € y deducir dicha cantidad por cuanto fue abonada en el momento de la presentación de la solicitud de segregación de finca.

TERCERO- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 58/25

SOLICITANTE: CARNICAS CINCO VILLAS, S.A.

OBJETO: PROYECTO BÁSICO PARA Construcción de 3 edificios sin uso específico.

EMPLAZAMIENTO: Calle D parcela 8 del Polígono de Valdeferrín en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Para la realización de los trabajos, con carácter previo, se debe redactar y aportar PROYECTO DE EJECUCIÓN, toda vez que lo aportado es un PROYECTO BÁSICO.
- Dada su condición de PROYECTO BÁSICO, no se ha aportado y se deberá aportar, con carácter previo al comienzo de los trabajos la documentación contempla de un PROYECTO DE EJECUCIÓN, tales como Estudio de seguridad y salud, Estudio de gestión de residuos, y resto de documentación. Dicho PROYECTO DE EJECUCIÓN deberá estar redactado por Técnico Competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional.
- El Proyecto de Ejecución deberá ser informado en materia de Prevención de Incendios y nuevamente por los Técnicos de urbanismo para la emisión del correspondiente informe técnico.
- **La edificación, de acuerdo al proyecto aportado quedará en situación de SIN USO. Para la realización de cualquier actividad será necesario tramitar la correspondiente licencia de actividad, presentando el proyecto de actividad redactado por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.**

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	1.507.045,00 €	TIPO	0,768 %
CUOTA	11.574,10 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	11.574,10 €		



Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	1.507.045,00 €	TIPO	3,10 %
CUOTA	46.718,39 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			46.718,39 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

6.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los servicios técnicos municipios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO: Conceder licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 60/25 Referencia **AX.09781/081**
SOLICITANTE: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U (B-82846817)
OBJETO: REFORMA LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 66 kV “EJEA-TAUSTE”, ENTRE LOS APOYOS 45 A 47, PARA CONEXIÓN DE LA PLANTA FOTOVOLTAICA “SAN VALENTÍN”,
EMPLAZAMIENTO: T.M DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO. - Aprobar y regularizar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, y devolver las cantidades señaladas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	263.920,34 €	TIPO	0,768%
CUOTA	2.026,91 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	2.026,91 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	263.920,34 €	TIPO	3,10%
CUOTA	8.181,53 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	8.181,53 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Caja Rural de Aragón: ES74 3191 0126 8340 0742 5020



o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre arts. 28 y 167.

CUARTO. - Notificar el acuerdo al interesado y a la Tesorería

C) MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

VISTO el expediente de concesión de licencia de ocupación referido a la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2.022 a D. FRANCISCO VILLA RODES para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Concepción Arenal, nº 27 en Ejea de los Caballeros (licencia número 361/2022).

Una vez aportado el correspondiente certificado final de obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y fotografías. Realizada la inspección por los Servicios Técnicos Municipales y habiendo sido comprobada la documentación, y

Con fecha 27 de diciembre de 2.024 se concedió licencia de primera ocupación condicionada a *“que la altura del tubo de evacuación de humos de la cocina campera no cumple con la altura mínima según lo estipulado en las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana. Se deberá suplementar el tubo hasta que supere en un metro la altura de la cumbrera más alta en una radio de 15 metros. Se deberá notificar al Registro de la propiedad para su inscripción para la vivienda”* sita en la Calle Concepción Arenal, nº 27 de Ejea de los Caballeros.

VISTA la solicitud de modificación de licencia de ocupación en la que no conste dicha condición, y

RESULTANDO el Técnico municipal ha girado visita para comprobar que la grúa ha sido desmontada y por tanto se puede eliminar la condición y que el citado expediente ha sido informado favorablemente, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, y



De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 238 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, 39 de las Normas Urbanísticas Generales del PGOU y 156 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- MODIFICAR Y SUPRIMIR LA CONDICIÓN DE la **Licencia de Ocupación** concedida a D. FRANCISCO VILLA RODES, para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Concepción Arenal, nº 27 en Ejea de los Caballeros (licencia número 361/2022).

SEGUNDO- Trasladar el acuerdo al interesado.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia:

8º.- APROBACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA POR MOTIVOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEL TRÁFICO RODADO.

Leída la propuesta de resolución urgente que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno la aprueba por unanimidad.

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado sumario de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de videovigilancia por motivos de seguridad ciudadana y seguridad del tráfico rodado en Ejea de los Caballeros, con un presupuesto de licitación de 14.933 Euros más 3.135,93 Euros de IVA, siendo, por lo tanto el valor estimado de 18.068,93 Euros, IVA incluido, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:



Por la Jefatura de la Policía Local se emite informe en fecha de 30 de octubre de 2024 en el que se establece lo siguiente:

Que visto los excelentes resultados que están arrojando las cámaras de control de tráfico con lectura de matrículas, siendo determinantes en el esclarecimiento de los hechos delictivos más graves que han ocurrido en la ciudad durante los 3 últimos años, así como un instrumento disuasorio en la comisión de infracciones penales y administrativas en el casco urbano de Ejea de los Caballeros, se realiza propuesta de refuerzo en la creación de un segundo anillo de seguridad mediante la instalación de nuevas cámaras OCR de lectura de matrículas en los siguientes puntos del casco urbano de Ejea de los Caballeros, proponiendo en base a la experiencia vivida en la investigación de hechos delictivos ocurridos y con la finalidad de reforzar la seguridad en los barrios más periféricos de la ciudad mediante el cierre de todas las salidas del casco urbano, proponiendo instalación de un total de 8 cámaras de lectura de matrículas OCR en puntos neurálgicos de conexión de vías principales y de entradas y salidas que permitirán seguir la ruta de fuga en caso de comisión de actos delictivos en cualquier zona de la ciudad.

El presupuesto de licitación del contrato y, por tanto, la dotación presupuestaria máxima será de 14.933 Euros más 3.135,93 Euros de IVA, siendo, por lo tanto el valor estimado de 18.068,93 Euros, IVA incluido

Por la Primera Teniente de Alcalde, delegada de Policía Local, se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de videovigilancia por motivos de seguridad ciudadana y seguridad del tráfico rodado en Ejea de los Caballeros.

Que dadas las características de la prestación del suministro a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, y el más idóneo y eficiente en la gestión para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Por esta Secretaría General se ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.



El presente expediente contiene el informe de derivado de la exigencia de la (D.A. 3ª.3 LCSP).

Se ha redactado he incorporado al expediente, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 13200/62301, aplicación presupuestaria, ampliación del sistema de videovigilancia,, lectura de matrículas con el número de documento 120240000222607

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado, donde se encuentran los siguientes documentos:

Pliego prescripciones técnicas de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por el Intendente de la Policía Local, en funciones de Técnico Jurídico.

Informe Propuesta de Secretaría, de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por el Sr. Secretario.

Informe de fiscalización previa, de fecha 18 de noviembre de 2024, suscrito por el Sr. Interventor Municipal.

Pliego de cláusulas administrativas de fecha 15 de noviembre de 2024. Firmado por la Sra. Alcaldesa.

Resolución del órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, 18 de noviembre de de 2024.

Anuncio de licitación

Acta de la Unidad Técnica de apertura de proposiciones y criterios evaluables automáticamente de fecha 18 de diciembre de 2024 con propuesta de adjudicación.

Certificado de Tesorería Municipal conforme.

Aportación de inscripción en el ROLECE del propuesto como adjudicatario.

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministros.

Subtipo del contrato: Adquisición.

Objeto del contrato: Sistema de videovigilancia.

Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado Sumario.

Tipo de Tramitación: Ordinaria

Código CPV: 32235000

Valor estimado del contrato: 18.063,93 €

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 14.933 € IVA%: 21

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 18.068,93 €



Duración de la ejecución: No procede

CUARTO. En fecha 27 de junio de 2023 mediante Resolución de Alcaldía, Decreto 2023/1409, por los motivos contenidos en la parte expositiva y en los que se funda la misma, se resolvió la delegación de esta concreta competencia de contratación en la Junta de Gobierno Local.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede y que la presente propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la intervención municipal, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar su inclusión en el orden del día de la sesión.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de videovigilancia por motivos de seguridad ciudadana y seguridad del tráfico rodado en Ejea de los Caballeros, en las condiciones que figuran en su



oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

- NAVATRES, S.L.U. titular del CIF B31400807 y domicilio fiscal en la calle Loza, 5, bajo de Ansoain, Navarra, por ser la única y, por tanto, la oferta más ventajosa económica y técnicamente y consistente en 14.745,50 Euros más 3.096,56 Euros de I.V.A. resultando un total de 17.842,06 Euros. I.V.A. Incluido.

TERCERO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las contenidas en el acta formalizada por la Unidad Técnica y contenida en el expediente. En el presente caso, oferta única.

CUARTO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención, siendo el total de la oferta presentada de 17.842,06 Euros, que se desglosa del siguiente modo

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	13200/62301	17.842,06€

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SEXTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEPTIMO. Designar como responsable del contrato al Técnico de Administración Especial, Asesor Jurídico.

OCTAVO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, en su caso.

NOVENO. Notificar a NAVATRES, S.L.U. titular del CIF B31400807, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

DECIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

DÉCIMO PRIMERA. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Acctal. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Original - CSV: 15704303416453131354 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>